



---

**RESOLUCIÓN No. 3801 DE 2016**  
POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

**El secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la constitución política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. 411 de 11 de Noviembre de 2016, con la **SERVICIOS AUTOLLANOS SAS**, representada por **LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS** cuyo objeto corresponde a **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESQUEMA DE PROTECCIÓN"**.
2. Que según en lo dispuesto en el **CONTRATO DE SUMINISTRO** 411 de 11 de Noviembre de 2016 por medio de la clausula Decima Novena que a tenor dice: **VIGILANCIA Y CONTROL. "La vigilancia de las obligaciones del presente contrato corresponde a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana o quien delegue para tal efecto, quien tendrá todas las funciones propias de su cargo y las que se asignen, teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Acogiendo a lo consignado en la ley 80 de 1993"**.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la constitución política y en cumplimiento de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios de la contratación administrativa en Colombia, la cual se hace necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resoluciones No. 0520 de 2014 y en concordancia 1844 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Dra. **LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTRO**, funcionaria de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de supervisora a el **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. 411 de 11 de Noviembre de 2016, con la **SERVICIOS AUTOLLANOS SAS**, representada por **LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS** cuyo objeto corresponde a **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESQUEMA DE PROTECCIÓN"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventora Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

---

**" HUMANIZANDO EL DESARROLLO."**



---

RESOLUCIÓN No. 3801 DE 2016  
POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicha funcionaria debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los

28 NOV 2016

MERCEDES RINCÓN ESPINEL

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó: Luz Marina Rodríguez C..

---

**" HUMANIZANDO EL DESARROLLO."**